

RE: PROCESO 20621-40-89-001-2023-00015-00 MEDIDAS CAUTELARES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/07/2023 18:25

Para: Agustín José Cotes Noriega <noriegacotes15@gmail.com>

SU SOLICITUD FUE REGISTRADA EN EL SISTEMA/J.SANCHEZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Agustín José Cotes Noriega <noriegacotes15@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 15:11

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 20621-40-89-001-2023-00015-00 MEDIDAS CAUTELARES

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR - CESAR

E. S. D.

DTE: OSCAR ANDRES CALVO ARREYANES

DDO: NOTARIA UNICA DE SAN DIEGO CESAR, JOSE AMIRO MORON OÑATE, HEDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS de JOSÉ AMIRO MORÓN OÑATE (Q.E.P.D).

RAD: 20621-40-89-001-2023-00015-00 (B)

Asunto: MEDIDAS CAUTELARES

AGUSTIN JOSE COTES NORIEGA, apoderado Judicial de la parte actora en el Proceso de la Referencia, respetuosamente concurro ante su Despacho a efecto de Reponer el Auto del 30 de junio del 2023, donde se Admitió la presente demanda, solicitándole al despacho se Adicione Las MEDIDAS CAUTELARES solicitadas en el escrito de la demanda Textualmente "**Solicito que junto con la admisión de la demanda se decrete la inscripción de la misma, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-414, debidamente Registrada en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar. Oficiese de conformidad con lo expuesto en la Ley 2213 de 2022**", solicitadas en escrito de demandada por cuanto el despacho, al momento admitir la demanda no se pronunció al respecto. –

Por todo lo anterior y atendiendo que se torna Imperioso la Inscripción de la Demanda en el folio de matrícula del Inmueble N° 190-414, en disputa, a efecto de Evitar Terceros Perjudicados a futuro, es por eso que muy respetuosamente solicito al despacho se pronuncie sobre las Medidas Cautelares solicitadas y sean ordenadas

Agradezco Usted se despache pronto y positivamente esta solicitud en el término de la distancia.

Atentamente,

AGUSTIN JOSE COTES NORIEGA

C.C. No.77'038.300 de La Paz (Cesar).

T.P. No.86.399 del Consejo Superior de la Judicatura.

AGUSTIN JOSE COTES NORIEGA
ABOGADO TITULADO



Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR - CESAR
E. S. D.

DTE: OSCAR ANDRES CALVO ARREYANES

DDO: NOTARIA UNICA DE SAN DIEGO CESAR, JOSE AMIRO MORON OÑATE, HEDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS de JOSÉ AMIRO MORÓN OÑATE (Q.E.P.D).

RAD: 20621-40-89-001-2023-00015-00 (B)

Asunto: MEDIDAS CAUTELARES

AGUSTIN JOSE COTES NORIEGA, apoderado Judicial de la parte actora en el Proceso de la Referencia, respetuosamente concuro ante su Despacho a efecto de Reponer el Auto del 30 de junio del 2023, donde se Admitió la presente demanda, solicitándole al despacho se Adicione Las MEDIDAS CAUTELARES solicitadas en el escrito de la demanda Textualmente "**Solicito que junto con la admisión de la demanda se decrete la inscripción de la misma, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-414, debidamente Registrada en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar. Oficiese de conformidad con lo expuesto en la Ley 2213 de 2022**", solicitadas en escrito de demandada por cuanto el despacho, al momento admitir la demanda no se pronunció al respecto. –

Por todo lo anterior y atendiendo que se torna Imperioso la Inscripción de la Demanda en el folio de matrícula del Inmueble N° 190-414, en disputa, a efecto de Evitar Terceros Perjudicados a futuro, es por eso que muy respetuosamente solicito al despacho se pronuncie sobre las Medidas Cautelares solicitadas y sean ordenadas

Agradezco Usted se despache pronto y positivamente esta solicitud en el término de la distancia.

Atentamente,

AGUSTIN JOSE COTES NORIEGA

C.C. No.77'038.300 de La Paz (Cesar).

T.P. No.86.399 del Consejo Superior de la Judicatura.